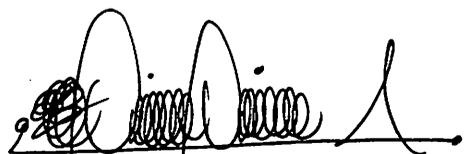


INFORME SECRETARIAL – PROCESO PENAL CUI: 256626101347202000039 N.I. 255804089001 2022-0004600. Pulí, Cundinamarca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que evidenciado que se fijó como fecha para llevar a cabo el control de legalidad del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba, por fuera del término de que trata el artículo 327 del C. de P.P., dentro del proceso de la referencia, iniciado por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR en contra del señor HUGO ERNESTO ARGUELLO RODRIGUEZ. Está pendiente decidir conforme a lo que en derecho corresponda. Dígnese proveer.

  
DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ  
Secretaria

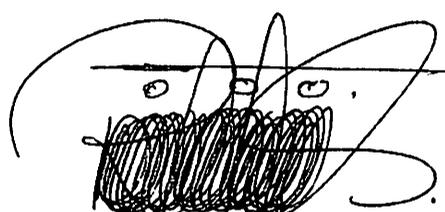
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pulí, Cundinamarca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que los autos ilegales no atan al juez, es por lo que se procede a DEJAR SIN VALIDEZ NI EFECTO, el auto calendarado septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022), para en su lugar, señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia de control de legalidad en aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba, el próximo TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), atendiendo para ello lo normado por el artículo 327 del C. de P.P.

LIBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

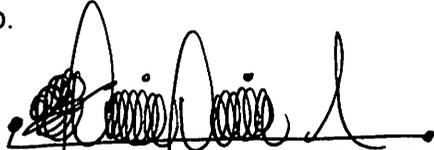
  
RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULI – CUNDINAMARCA

PULI 2 8 SEP 2022  
CUNDINAMARCA \_\_\_\_\_

Por anotación en el estado No. 042  
de esta fecha fue notificado el presente  
auto.



DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ  
Secretaria